

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

Señores

INOCENCIO GIL PEDRAZA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: PEGATEJO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

La modificación realizada a la descripción y reivindicaciones, presentada mediante escrito radicado bajo el No. NC2019/0010274 del 24 de junio de 2022, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo para la práctica del juego de lanzamiento denominado turmequé o “Tejo”, que sea portátil y liviano, y reemplace algunos de los elementos, tales como la greda y las capsulas de pólvora utilizadas en la práctica tradicional del juego.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una variante para la practica del turmequé o “Tejo”, que consiste en un tablero liviano y portable, compuesto de una base sólida, que incorpora elementos de amortiguación y adhesivos para que un elemento lanzado choque con los elementos del tablero y consecuentemente un interruptor se accione para indicar el contacto del objeto con elementos del tablero.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de septiembre de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "TABLERO PORTABLE Y ELEMENTO DE LANZAMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEL TEJO".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la estructura de la reivindicación presentada no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar la reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene". Adicionalmente, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

En este sentido, esta oficina se permite mencionar que la cláusula incluida en el capítulo reivindicatorio no es clara, toda vez que muchos de los elementos esenciales de la invención, que deben ser parte de dicha reivindicación principal, se encuentran enunciados en términos de ventajas técnicas y apreciaciones del señor solicitante, lo cual resta claridad a la materia para la cual se busca protección, toda vez que no reflejan las características técnicas estructurales, su interrelación, funcionalidad, forma de ensamble y/o configuración, de modo que el aparato de su invención esté en concordancia con la definición citada. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio de manera que, de ser necesario se enuncie una reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención y, si el solicitante considera necesario, puede incluir reivindicaciones dependientes que permitan destacar elementos particulares de su invención. Estas se deben redactar de forma tal que en el preámbulo se haga referencia, al menos, a una de las reivindicaciones precedentes, por ejemplo, de la siguiente manera: "Dispositivo para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."



Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

De la descripción se desprende que las características: *“Tableros compuestos de una base sólida recubierta con una espuma a la cual va adherido el tablero de material de velcro”*; *“Tejo (...) empak forrado con bucle velcro”*; *“timbre que reproduce el sonido de la mecha”*; *“timbres inalámbricos que funcionan con baterías”* son esenciales para la invención, puesto que forman parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en las reivindicaciones. Se sugiere incluir estas características esenciales en las reivindicaciones.

La frase de la reivindicación: *“El juvenil y mayores con sus timbres semejando la mecha que le de objetividad del juego tradicional al tejo”* expresa un resultado a alcanzar y no define al producto o aparato, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Los fragmentos de la reivindicación presentada: *“(…) Para infantil es de fácil apreciación la didáctica llamativa del juego con sus timbres musicales”*, *“(…) que hacen atractivo para los niños al irse familiarizando con nuestro deporte nacional”*, *“(…) tienen la particularidad de ser plegables, fáciles de transportar”*, *“La versatilidad de ubicación es de fácil comprensión”*, *“Las ventajas para los adultos mayores pueden jugar con un mínimo esfuerzo y disfrutar lo recreativo y bonito del juego”*, presentan únicamente como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto, dispositivo o aparato, por su forma o constitución y las partes que lo componen.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia para indicar las partes constituyentes de la invención. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con una numeración en los dibujos con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Art. 28 - “La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.”

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo apartados que incluyan la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

“(…) a) el sector tecnológico donde se aplica la invención



Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología

c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior

d) una reseña a los dibujos (si es el caso)

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes

f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, la solicitud no presenta una reseña de los dibujos citados en las páginas (planos) 1 a 5 en la que se describan cada una de las figuras allegadas, así como la interrelación de cada uno de los componentes y/o elementos constitutivos, y la configuración o disposición de cada uno de ellos, por lo cual, se sugiere realizar las correcciones pertinentes. Adicionalmente, se recomienda seguir las indicaciones incluidas en el Anexo 1 del presente oficio.

4.4. Dibujos

Art. 28 – “La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información: (...) d) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;”

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención; se indica que estos deberán ser numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Lo anterior se evidencia más específicamente en la *página 2 de 5*, en la que tres modalidades de un elemento de la invención se denominan con las siglas 2A, 2B y 2C, sin embargo, el solicitante no exhibe sus características en los capítulos descriptivo y/o reivindicatorio.

Los dibujos contienen rótulos, cuadros y membretes que, si bien cumplen las normas de representación gráfica, no incluyen una numeración consecutiva e independiente para cada figura. Se sugiere enumerar cada figura e incluir los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido y divulgado en la descripción. En este sentido, se recomienda seguir las indicaciones incluidas en el Anexo 1 del presente oficio.



Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20100001471	“Auto-scoring throwing game assembly employing hook-loop connection”	7 de enero de 2010

D1¹ divulga un conjunto de juego de lanzamiento incluye una superficie objetivo de ganchos o bucles con ganchos o bucles formados en ella y que tiene al menos un área de puntuación definida en la superficie objetivo. Al menos un dispositivo interruptor está ubicado detrás de la superficie objetivo de ganchos o bucles y se activa cuando un objeto arrojadizo golpea y queda atrapado en el área de puntuación que está deformada y cóncava para activar al menos un dispositivo interruptor. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0010274 del 10 de septiembre mes de 2021) refiere a: “El PEGATEJO pasa a convertirse en un juego de salón (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
El PEGATEJO pasa a convertirse en un juego de salón para categorías infantil, juvenil, mayores (...)	Un conjunto de juego de lanzamiento (10) que comprende: (reiv. 1)
(...) timbres musicales (...)	El conjunto del juego de lanzamiento con puntuación automática proporciona retroalimentación audible y/o sonora a los jugadores para mejorar las características de entretenimiento y la imparcialidad del juego. (pág 2, párr. 0044)
(...) pelotas forradas con velcro (...)	El objeto arrojadizo puede ser una pelota, un dardo o cualquier forma deseada de objeto arrojadizo. Los ganchos 111 y los lazos 211 usados en la presente invención pueden usar tiras de velcro. (pág 2, párr. 0042)
Los tableros tienen la particularidad de ser plegables, fáciles de transportar.	(...) una almohadilla amortiguadora 13 está ubicada entre la segunda película 73 del dispositivo interruptor 70 y un tablero trasero 12. (pág 3, párr. 0050)

¹ <https://patents.google.com/patent/US20100001471A1/en?q=US20100001471>



Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20100001471	1	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Respecto a las modificaciones realizadas a la solicitud y presentadas con Radicado N° NC2019/0010274 el 24 de junio de 2022, como respuesta al Oficio N° 5452 del 19 de abril de 2022, es pertinente mencionar que estas no han sido aceptadas y por tanto, tenidas en cuenta en el desarrollo del presente oficio, toda vez que el solicitante no acreditó el pago correspondiente a la tasa de modificación de conformidad con lo establecido por el numeral 1.2.2.4 último párrafo del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. En consecuencia, el presente examen se realiza según el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 y se lleva acabo teniendo en cuenta los capítulos allegados junto con la solicitud inicial presentada con radicado bajo el número NC2019/0010274 el 16 de diciembre de 2019, que incluye el último capítulo reivindicatorio para el que se encuentra acreditado el pago de las tasas respectivas.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0010274		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
16/12/2019						X			
Solicitante									
INOCENCIO GIL PEDRAZA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Toss, throw*, launch, target, game, board, frame, ball, disc, aerial, portable, ring, sound, signal, foldable.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A63B 67/14, A63F 9/02, A63B 67/06.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2016/0000973	18/08/2016	-	-				A	
	11106264	22/08/2011	-	-				A	
Patbase	US20100001471	07/01/2010	1	(reiv. 1) (pág 2, párr. 0044) (pág 2, párr. 0042) (pág 3, párr. 0050)				X	
	US2009091926	09/04/2009	-	-				A	
	US2008116644	22/08/2008	-	-				A	
	US4919436	24/04/1990	-	-				A	
Orbit	US20160220878	04/08/2016	-	-				A	
	US20080312011	18/12/2008	-	-				A	
Epoquenet	US5452902	26/09/1995	-	-				A	
	US4863176	05/09/1989	-	-				A	
Dewent	KR1985670	05/09/2019	-	-				A	
	IN308366	08/03/2019	-	-				A	
Google Patents	US2017284775		-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Canchas De Mini Tejo Juegos Muy Completos 8tejos. Consultado 11/04/2022 https://shopix.com.co/enventa-canchas-de-mini-tejo-juegos-muy-completos-8tejos-300mechas_SCO481046213							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/07/2022)	

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

ANEXO 1

INDICACIONES RESPECTIVAS A MODO DE EJEMPLO, DE LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS REIVINDICACIONES, LAS FIGURAS Y LA DESCRIPCIÓN

Ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el ab sorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.
2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).
3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

← **Preambulo:**
características
generales de la
maquina.

← **Parte
caracterizadora:**
elementos técnicos
especificos

↖ **reivindicaciones
dependientes:**
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

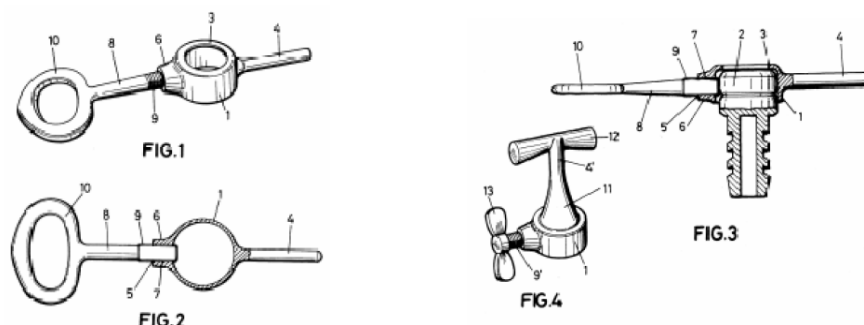
Ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:



Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



Ejemplo de redacción de la descripción de los dibujos y explicación detallada de los dibujos para una solicitud de patente.

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, de acuerdo con un ejemplo preferente de realización práctica del mismo, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra, según una vista en perspectiva, un sacacorchos realizado de acuerdo con el objeto de la presente invención.

La figura 2.- Muestra un detalle en planta y en sección longitudinal del sacacorchos de la figura anterior.

La figura 3.- Muestra una vista en alzado lateral y también en sección del mismo sacacorchos, ahora en situación de uso, es decir acoplado a un tapón de madera.

La figura 4.- Muestra, finalmente, una representación esquemática en perspectiva de una variante de realización práctica para el sacacorchos.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra

Oficio N° 11025 de 14 de julio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010274

configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

